

NUMERO 2.049

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 16.596/08

Información pública para alegaciones a la innovación puntual de la parcela EQ-SOC-2 del Plan Parcial PP-N4

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente la Innovación puntual del Plan Parcial de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación al expediente núm. 16.596/2008, sobre innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC.2 del Plan Parcial PP-N4; aceptando propuesta del Técnico de Administración General, en base a los informes técnicos emitidos y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC.2 del Plan Parcial PP-N4, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo. Aprobar inicialmente la innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC.2 del Plan Parcial PP-N4, condicionado a la presentación, con carácter previo a la exposición pública, de cuatro ejemplares visados por el colegio profesional correspondiente.

Tercero. Una vez cumplimentado el punto anterior, someter la innovación a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.urbanismogranada.org así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Norte.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a los efectos señalados en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº 22 de

4/2/04), de dirección, control y coordinación de la gestión urbanística.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la innovación puntual que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 13 de febrero de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 2.054

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 7214/08. Estudio de detalle en U.E.1 del PP-T2. Aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de enero de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 7.214/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la parcela UA-1 del Plan Parcial PP-T2 “Serrallo Plaza”.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2009, en el que se hace constar que:

1º. El estudio de detalle que tiene como finalidad el establecimiento de una nueva ordenación de las edificaciones destinadas para los usos comercial, ocio y oficinas en la parcela lucrativa de terciario en instalación singular mediante la aplicación de los parámetros urbanísticos fijados por el documento de innovación-modificación puntual de la U.A.-1 del PP-T2 aprobado definitivamente, obteniéndose como desarrollo final una volumetría que

tendría, en todo caso, el carácter de máxima. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008 y sometido a información pública por espacio de veinte días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha 28 de noviembre de 2008, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 20 de noviembre de 2008.

2º. El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, informó y tomó conocimiento del expediente de estudio de detalle.

3º. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º. El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso de debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero.

- 11 votos en contra emitidos por los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, Dª Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías, y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de enero de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (16 votos a favor y 11 votos en contra):

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la parcela UA-1 del Plan Parcial PP-T2 -Serrallo Plaza-.

SEGUNDO. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 145, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 13 de febrero de 2009.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 2.115

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL. LIMPIEZA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-